



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 059

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 46, PRESENTADA POR DON: **TITO DIOMEDES LIZANO HUAMANI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40217133, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 452 DE:

CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS" QUE OTORGA MONICA ISABEL PALOMINO RAMIREZ, CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1987 AL 1998 VUELTA, DEL TOMO 4 DEL AÑO 2015, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **TITO DIOMEDES LIZANO HUAMANI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40217133, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 08:31:47-0500





S-002 N° 024537 FS



MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

K: 865 /1987/
/363/ F: 1997/
M: 346 /452/
/469

**CONSTITUCION Y APROBACION DE ESTATUTOS DE LA
ASOCIACION "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS"
QUE OTORGA: DOÑA MONICA ISABEL PALOMINO RAMIREZ**

*****JUSIC
INTRODUCCION - EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN
EL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA *****

COMPARECE : *****

DOÑA MONICA ISABEL PALOMINO RAMIREZ; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERA
OCUPACION: EMPLEADA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 80018260, SUFRAGANTE. *****

QUEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE: "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS" SEGUN ASAMBLEA
GENERAL DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACION "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS" DE FECHA PRIMERO DE
JUNIO DEL DOS MIL QUINCE *****

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CALLE JUAN MATTA NUMERO 205, EN EL
DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA. *****

LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIEN IDENTIFICO,
PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, CON QUE SE OBLIGAN DE LO QUE DOY FE Y
ME ENTREGAN UNA MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO
CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE *****

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: *****

SIRVASE USTED EXTENDER EN SUS REGISTROS DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CONSTITUCIÓN Y
APROBACION DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DENOMINADA "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS", QUE
OTORGA DOÑA MONICA ISABEL PALOMINO RAMIREZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 80018260,
PERUANA, SOLTERA, DOMICILIADO EN CALLE JUAN MATTA NUMERO 205, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE
NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION DE
FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES. *****

PRIMERO- POR ASAMBLEA DE CONSTITUCION EFECTUADA EL 01 DE JUNIO DEL 2015, SE CONSTITUYO LA
ASOCIACION DENOMINADA "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS" APROBANDO SUS ESTATUTOS Y ELIJIENDO
EN EL MISMO ACTO, SU PRIMER CONSEJO DIRECTIVO EN LOS TERMINOS QUE APARECEN EN EL ACTA LEVANTADA,
ACTA QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR. *****

SEGUNDO- EN LA MISMA ASAMBLEA DE CONSTITUCION, SE ME AUTORIZO A FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA
PUBLICA RESPECTIVA, CON LA QUE SE FORMALIZARA SU CONSTITUCION. *****
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS QUE ESTIME CONVENIENTE. *****
NASCA, 02 DE JUNIO DEL 2015. *****

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. JUAN S. INGA CHAVEZ, REG. C.A.C. 9115, UNA FIRMA ILEGIBLE *****



S-002 N° 024538 FS

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

PRIMER INSERTO:

RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, ABOGADO, NOTARIA DE NASCA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS N° 01 (UNO), PERTENECIENTE A. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS, LEGALIZADO CON FECHA 01 DE JUNIO DEL 2015, ANTE LA NOTARIA DEL DOCTOR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO DE NASCA, EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 112 AL 116 DEL DECRETO LEG 1049, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 953-2015; Y EN EL QUE HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 02 (DOS), A 11 (ONCE) CORRE EXTENDIDA Y FORMULADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION Y APROBACION DE ESTATUTO DE LA ASOCIACION DENOMINADA "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2015, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION Y APROBACION DE ESTATUTO DE

LA ASOCIACION DENOMINADA "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS" SIENDO LAS 20.00 HORAS DEL 01 DE JUNIO DEL 2015, EN EL LOCAL SITO EN SECTOR SAN MAURICIO SIN NUMERO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES SOCIOS.

- MONICA ISABEL PALOMINO RAMIREZ, DNI N° 80018260, SOLTERA
- KENNY ROGERS PALOMINO MEDINA, DNI N° 47093054, SOLTERO
- NAYELITH MARYORIE SCARLETH SEGURA QUILCA, DNI N° 71767832, SOLTERA
- WILBER YAURI CERAZO, DNI N° 41280634, DNI N° 41280634, SOLTERO
- ANA MARIA PECHUELLA CONDORI, DNI N° 42640443, SOLTERA
- OSCAR ABDIAS RUIZ AHUANAR, DNI N° 40248443, SOLTERO
- MARCOS LEON HUILCA, DNI N° 21459676, CASADO
- CYNTHIA ALEXANDRA DURAND ALDAVES, DNI N° 70325267, SOLTERA
- CARLOS JHONY CORDOVA LEON, DNI N° 43435805, SOLTERO
- RAUL ADALBERTO ALVARADO DULANTO, DNI N° 07812777, DIVORCIADO
- VANESA IVONE MITMA CAMARGO, DNI N° 45667866, SOLTERA
- CICELI DANELA AYBAR CHOQUE, DNI N° 45092169, SOLTERA
- BERNABE ALFONSO GARRIAZO CARBAJAL, DNI N° 22072095, SOLTERO
- NAIS WENDY SORIA MARICAHUA, DNI N° 45801135, SOLTERO
- ISABEL TOLEDO LOZANO, DNI N° 48212705, SOLTERA
- AURORA JANAMPA LOZANO, DNI N° 44860260, SOLTERA
- GLADYS ANDIA RAMIREZ, DNI N° 45463224, SOLTERA
- NICOLASA HUAMANHORCCO, DNI N° 47452705, SOLTERA
- ANIVERTO MARTINEZ TELLO, DNI N° 22078654, SOLTERO
- ROLDAN ZAVALA GAMBOA, DNI N° 42989473, SOLTERO
- GILBERTO WILFREDO MEDINA, DNI N° 43688536, SOLTERO
- ESMERALDA BIANCA PILLPE PALOMINO, DNI N° 43216294
- SONIA CENTENO USCAMAYTA, DNI N° 70108484, SOLTERA
- SANDRA TOMATEO CERON, DNI N° 70775141, SOLTERA
- HERCILIA CAPCHA QUISPES, DNI N° 45027782, SOLTERA

Ronald De la Cruz Mayaute



S-002 N° 024539 FS



MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

JUAN CARLOS CANCHO CONDE: DNI N° 43150779, SOLTERO

FREDDY WILMER CARHUAS DEXTRE: DNI N° 43390220, SOLTERO

BACILIO BRICEÑO MARQUINA: DNI N° 21098339, SOLTERO

ADRIAN LEON AGUILAR: DNI N° 28590304, SOLTERO

ANTONIO FELIPE SANDOVAL: DNI N° 06573087, SOLTERO

SHIRLEY LIZBETH LUJAN MARCA: DNI N° 44432784, SOLTERA

CELINDA ZUÑIGA CERAS: DNI N° 48381209, SOLTERA

YOSELITH CORINA ENCISO FANOLA: DNI N° 71754779, SOLTERA

MILAGROS SINCHIROCA MALLOCO: DNI N° 45077324, SOLTERA

PABLO OCTAVIO SINCHIROCA MALLOCO: DNI N° 70789274

OCTABIA SEBASTIANA FANOLA RIOS: DNI N° 22101575, SOLTERA

RAFAEL MALLOCO HUARCAYA: DNI N° 43305810, SOLTERO

JOSE LUIS ALDARES MALPARTIDA: DNI N° 44987508, SOLTERO

LOS MISMOS QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, SE REUNIERON AL HABER SIDO CONVOCADOS

PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE ASAMBLEA, NOMBRANDOSE COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA A RAFAEL

MALLOCO HUARCAYA: DNI N° 43305810, SOLTERO Y COMO SECRETARIO A JOSE LUIS ALDARES MALPARTIDA, DNI N°

44987508, SOLTERO, A FIN DE DE APROBAR LA SIGUIENTE AGENDA:

A.- FORMALIZAR LA FUNDACION DE LA ASOCIACION

B.- APROBACION DE ESTATUTOS

C.- DESIGNAR AL CONCEJO DIRECTIVO.

DE INMEDIATO SE PROCEDE A LOS DEBATES Y DELIBERACIONES CORRESPONDIENTES Y CON EL VOTO UNANIME

DE LOS ASISTENTES SE APROBO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SOCIOS, LOS ESTATUTOS . LA ELECCION DEL

PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION, Y LA CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE

LUCRO

PRIMERO.- QUE, LOS SOCIOS DADA LA COYUNTURA ACTUAL DE NUESTRA SOCIEDAD Y VIENDO EL CONTEXTO

SOCIO ECONOMICO ACTUAL DE LA POBLACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS, HAN DECIDIO POR

UNANIMIDAD ASOCIARSE Y PROMOVER UN FRENTE DE DEFENSA QUE IMPULSE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DE NUESTROS RECURSOS NATURALES MEDIANTE LA: ASESORIA, CAPACITACION, GESTION, COORDINACION,

FORMULACION, EJECUCION Y MONITOREO DE PLANES DE DESARROLLO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE

LOS POBLADORES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS, ES POR ESO Y A EFECTOS DE OBTENER

REPRESENTATIVIDAD A TRAVES DE UNA PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO, SIENDO ESTO ASI SE

ACUERDA POR UNANIMIDAD CONSTITUIR Y FORMALIZAR LEGALMENTE LA ASOCIACION ANTE LOS REGISTROS

PUBLICOS COMO UNA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, LA CUAL SE DENOMINARA "ASOCIACION DE

VIVIENDA LOS ESPINOS"

SEGUNDO.- LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, QUEDANDO LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA COMO A

CONTINUACION SE DETALLA.

ESTATUTOS

Ronald Enrique De La Cruz Mayaute



S-002 N° 024540 FS



MIL NOVECIENTOS NOVENTA

ARTICULO 1.- BAJO EL PRESENTE ESTATUTO SE CONSTITUYE UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO. CUYA DENOMINACION SOCIAL ES "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS", QUE SE REGISTRA POR EL PRESENTE ESTATUTO Y CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO 2.- LA ASOCIACION ESTABLECE SU DOMICILIO, EN SECTOR SAN MAURICIO SIN NUMERO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

ARTICULO 3.- LA ASOCIACION TIENE POR FIN:
A) AGRUPAR A LOS POBLADORES DE LA "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS" DE LA PROVINCIA DE NASCA QUE QUIERAN ASOCIARSE, PARA QUE TENGAN REPRESENTACION JURIDICA, A TRAVES DE LOS ASOCIADOS QUE CONFORMEN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION, ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES Y PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

B) BRINDAR SERVICIO SOCIAL Y COOPERACION DE DIVERSA INDOLE A SUS ASOCIADOS.
ARTICULO 4.- LA ASOCIACION INICIA FORMALMENTE SUS ACTIVIDADES, A PARTIR DE SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y SU DURACION ES INDEFINIDA.

TITULO II
DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 5.- CONSTITUYE EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION:

- A) LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS Y LAS DONACIONES DE PARTICULARES O DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, ASI COMO LAS QUE OBTENGA CON EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICEN.
- B) LAS CUOTAS OBLIGATORIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS FIJADAS POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- C) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE OBTENGAN POR DONACION, COMPRA-VENTA, O CUALQUIER OTRO MEDIO DENTRO DE LA LEY. EL PATRIMONIO SE USARA EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSECUSSION DE SUS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION.

TITULO III
DE LOS ASOCIADOS ADMISION, RENUNCIA Y EXCLUSION DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 6.- SON ASOCIADOS LOS FUNDADORES Y QUIENES SEAN ACEPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. LOS POSTULANTES A ASOCIADOS DEBERAN SER PRESENTADOS CUANDO MENOS POR DOS SOCIOS. SER MIEMBRO ASOCIADO IMPLICA LA PLENA ACEPTACION DE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO DIRECTIVO Y LAS NORMAS DE REGIMEN INTERNO, SOBRE EL PRESENTE ESTATUTO. LOS ASOCIADOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- MIEMBRO FUNDADOR: TODOS AQUELLOS SOCIOS QUE SUSCRIBIERON EL ACTA DE FUNDACION DE LA ASOCIACION.

- MIEMBRO ASOCIADO REGULAR: TODOS AQUELLOS SOCIOS QUE SE ADHERAN A LA ASOCIACION CON FECHA POSTERIOR A LA CONSTITUCION DE LA MISMA.

ARTICULO 7.- DEJA DE SER MIEMBRO ASOCIADO POR RENUNCIA, LA CUAL DEBERA SER FORMULADA POR ESCRITO ANTE EL CONCEJO DIRECTIVO, Y ASIMISMO SU REINGRESO PODRA LLEVARSE A CABO, PREVIA



S-002 N° 024541 FS

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

SOLICITUD APROBADA POR EL CONCEJO DIRECTIVO. *****
ARTICULO 8 *****

LA EXCLUSION DE UN ASOCIADO PROCEDE CUANDO PREVIA INVESTIGACION, CITACION Y DESCARGO DEL ASOCIADO SE LLEGASE A COMPROBAR QUE SU CONDUCTA AFECTA GRAVEMENTE LA VIDA INSTITUCIONAL EXISTIENDO INCOMPATIBILIDAD. PARA DESEMPEÑARSE COMO SOCIO EN ACTIVIDAD Y MIEMBRO DEL CONCEJO DIRECTIVO. LA INVESTIGACION Y PROPUESTA DE SANCION CORRESPONDE AL CONCEJO DIRECTIVO. LA QUE DEBERA SER RATIFICADO POR ASAMBLEA GENERAL. *****

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS. *****

ARTICULO 9.- LOS MIEMBROS ASOCIADOS, FUNDADORES Y TITULARES TENDRAN LOS SIGUIENTES DERECHOS. *****

- A) REALIZAR CON LA ASOCIACION LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS FINES. *****
- B) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL CON VOZ Y VOTO. *****
- C) GOZAR DE TODOS LOS BENEFICIOS DE LA ASOCIACION COMO USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA DE ACUERDO AL REGLAMENTO. *****
- D) ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA LOS CARGOS DEL CONCEJO DIRECTIVO TENIENDO QUE ESTAR AL DIA EN SUS APORTACIONES. *****
- E) SOLICITAR AL CONCEJO DIRECTIVO LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONFORME A LOS ESTATUTOS Y LA LEY. *****
- F) PRESENTAR PROPUESTA, SUGERENCIAS Y PLANTEAMENTOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES CONFORME AL OBJETO DE LA ASOCIACION TENIENDO QUE ESTAR AL DIA EN SUS APORTACIONES. *****
- G) RETIRARSE DE LA ASOCIACION, LA CUAL DEBERA FORMULARLA POR ESCRITO. *****
- H) LA CALIDAD DEL ASOCIADO ES INHERENTE A LA PERSONA Y NO ES TRANSMISIBLE. DE IGUAL MANERA LAS APORTACIONES SON PERSONALISMAS DE CADA SOCIO, SIENDO INTRANSMISIBLES, SALVO QUE LO PERMITA EL ESTATUTO. *****

Enrique Polanco Domínguez

ARTICULO 10.- SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS *****

- A) CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACION. *****
- B) RESPETAR Y ACATAR LAS RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO TOMADOS CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y DE ESTOS ESTATUTOS. *****
- C) PAGAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A QUE ESTAN OBLIGADOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONCEJO DIRECTIVO, QUIEN NO ESTE AL DIA EN SUS CUOTAS, PERDERA DERECHO DE PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA GENERAL, ASI COMO EN EL SORTEO DEL VEHICULO EN DICHO NUMERO. *****
- D) ASISTIR PUNTUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL Y DEMAS REUNIONES QUE SEAN CONVOCADAS. *****
- E) DESEMPEÑAR SATISFACTORIAMENTE LOS CARGOS O COMISIONES POR LOS QUE SE RESPONSABILICEN, RINDIENDO CUENTA DOCUMENTARIA DE SU GESTION. *****
- F) CUMPLIR CON EL ACTO DE SUFRAGIO CUANDO SEA EL CASO. *****
- G) ACATAR LOS PRINCIPIOS DE CONSIDERACION Y RESPETO A LOS DEMAS MIEMBROS DE LA ASOCIACION, DENTRO DEL MARCO ESTATUTARIO. *****
- H) VELAR POR EL PRESTIGIO DE LA ASOCIACION Y CONTRIBUIR A DIFUNDIR EL ESPIRITU ASOCIATIVO OBJETO DE LA ASOCIACION Y LA AYUDA MUTUA. *****



S-002 N° 024542 FS

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

ARTICULO 11.- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA O EXCLUSION ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 12.- LA ASOCIACION ABRIRA UN LIBRO DE REGISTRO DENOMINADO "LIBRO PADRON DE ASOCIADOS" CONFORME A LEY.

DE LA DISTINCION DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 13.- LA "ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS", TENDRA UN EMBLEMA DISTINTIVO.

TITULO IV.

ORGANISMOS DE LA ASOCIACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 14.- SON ORGANOS DE LA ASOCIACION.

A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

B) EL CONCEJO DIRECTIVO.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 15.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACION Y ESTA INTEGRADA POR LA TOTALIDAD DE SUS ASOCIADOS. LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL PUEDEN SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.

SU CONVOCATORIA CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DEL CODIGO CIVIL. LA MISMA QUE DEBERA SER CONVOCADA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE OCHO (8) DIAS PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y TRES (3) DIAS LAS EXTRAORDINARIAS.

ARTICULO 16.- SON FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

A) ELEGIR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARAN EL CONCEJO DIRECTIVO.

B) APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES.

C) RESOLVER SOBRE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

D) RESOLVER SOBRE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.

E) APROBAR O DESAPROBAR LA ADMISION DE LOS SOCIOS.

F) SANCIONAR A LOS SOCIOS.

G) RESOLVER CUALQUIER ASUNTO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ESTATUTO QUE NO SEAN COMPETENCIA DE OTROS ORGANOS.

H) DESIGNAR LAS COMISIONES QUE CREA CONVENIENTE CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO REQUIERAN.

I) ADOPTAR LOS ACUERDOS SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE AFECTE EL INTERES Y OBJETO DE LA ASOCIACION.

J) NOMBRAR A LOS DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZANTE EN LOS CASOS DE FALLECIMIENTO, AUSENCIA, IMPOSIBILIDAD, EXCLUSION O RENUNCIA DE UN MIEMBRO DEL CONCEJO DIRECTIVO, POR EL TIEMPO QUE RESTE HASTA EL FINAL DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL REFERIDO ORGANO.

ARTICULO 17.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA SEMESTRALMENTE. LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REUNIRA EN CUALQUIER MOMENTO PARA TRATAR UNA AGENDA RESPECTIVA. ASIMISMO SE REUNIRAN CADA 15 DIAS A FIN DE REVISAR LOS AVANCES E INQUIETUDES DE TODOS LOS ASOCIADOS.

DEL QUORUM, CONVOCATORIA, MODIFICACION DEL ESTATUTO Y DISOLUCION.

ARTICULO 18.- PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE

Mónica Polanco Ramirez



S-002 N° 024543 FS



MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACION SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA DE LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE ASOCIADOS

EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DEL CONCEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 19.- EL CONCEJO DIRECTIVO, ES EL ORGANÓ ENCARGADO DE LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION, GESTION Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION Y ESTA INTEGRADO POR OCH (SEIS) MIEMBROS, CUYOS CARGOS SON:

- PRESIDENTE -----
- VICEPRESIDENTE -----
- SECRETARIO -----
- TESORERO -----
- FISCAL -----
- VOCAL -----

ARTICULO 20.- LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DIRECTIVO SERAN ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR PERIODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS ASIMISMO SE SEÑALA PARA EFECTOS REGISTRALES, QUE EL CONCEJO DIRECTIVO CONCLUIDO SU PERIODO, CONVOCARA A ASAMBLEA ELECCIONARIA PARA LA ELECCION DEL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO

- A) EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONCEJO DIRECTIVO SERA DECLARADO VACANTE EN CASO DE MUERTE, RENUNCIA O REMOCION, INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A CUATRO SESIONES CONSECUTIVAS O SEIS ALTERNADAS, REVOCATORIAS E IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTINUAR EN EL CARGO
- B) LOS CARGOS DECLARADOS VACANTES DEL CONCEJO DIRECTIVO SERAN CUBIERTOS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL QUE SE CONVOCARA UNICA Y ESPECIFICAMENTE PARA TAL EFECTO, EN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE LOS TREINTA DIAS CALENDARIOS.

ARTICULO 21.- EL CONCEJO DIRECTIVO SE REUNIRA POR LO MENOS DOS VECES AL MES, EL QUORUM PARA LAS SESIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO ESTA CONSTITUIDO POR LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS Y SUS ACUERDOS SERAN TOMADOS POR MAYORIA Y REGISTRADOS EN EL LIBRO DE ACTAS

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE: ARTICULO 22.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ASIMISMO LA PRESIDENCIA DE LAS MISMAS, SALVO QUE TENGA QUE HACER DEFENSA O FUNDAMENTAR ALGUNA MOCION EN ESTE CASO PRESIDIRA LA SESION LA SECRETARIO GENERALIA, GOZARA ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, LEGISLATIVAS, ELECTORALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, ENTRE OTRAS GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PUDIENDO PARA EL EFECTO, INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, CUALQUIERA QUE FUERE SU NATURALEZA, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS

Mano de Ronald Enrique

S-002 N° 024544 FS



MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

SUSCRIPTIVOS. DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, APELAR, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE NULIDAD Y CASACION, REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN PROCESOS DE ARBITRAJE, PEDIR ESTADO DE SUSPENSION DE PAGO O DECLARACION DE QUIEBRA DE DEUDORES QUE DEN LUGAR A ELLO, ASIMISMO PODRA SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER PAGAR EN SU CASO CONTRACAUTELA PERSONALES O REALES EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE CAUCION JURATORIA, INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN CUALQUIER INSTANCIA O VIA

B) DIRIGIR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZATIVAS DE LA ASOCIACION, EN CONCORDANCIA CON SUS FINES, ASIMISMO EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD A FAVOR DE LA ASOCIACION CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL

C) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL, PARA TAL EFECTO SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION PUEDA EFECTUAR ACTOS DE DISPOSICION DE LOS FONDOS Y/O PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, EN FIN REALIZAR CUANTO ACTO SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACION, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1790 Y 1792 DEL CODIGO CIVIL, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 156 DEL MISMO CUERPO LEGAL Y CON LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

D) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO TODA CLASE DE TITULO VALOR, COMO GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, VALES Y PAGARES, DARLOS EN COBRANZA Y EN DESCUENTO DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES E INMUEBLES, COBRAR LAS CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDE A LA ASOCIACION POR CUALQUIER CONCEPTO

E) CONVOCAR A ELECCIONES

F) VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE ESTATUTO, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DEL CONCEJO DIRECTIVO

G) DAR CUENTA EN ASAMBLEA GENERAL DE SU LABOR ANTES DE DEJAR EL CARGO

DEL VICEPRESIDENTE:

ARTICULO 23.- EL VICEPRESIDENTE DESEMPEÑARA FUNCIONES DE AYUDA Y COLABORACION AL PRESIDENTE, TENIENDO LAS MISMAS FUNCIONES Y EJERCIENDOLAS, EN AUSENCIA DE ESTE, YA SEA POR VACACIONES, LICENCIA, RENUNCIA O MUERTE, ESTANDO EL SECRETARIO GENERAL EN SUS FUNCIONES EJERCERA LABORES DE CONTROL DE LA ASOCIACION Y LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 24.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:

A) CONTRATACION Y EVALUACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORE PARA LA INSTITUCION, MANTENER LAS RELACIONES LABORALES CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES, CONTROLAR LA DISCIPLINA EN LA INSTITUCION, ADMINISTRAR LAS PLANILLAS DE ASISTENCIA DE PERSONAL

B) LLEVAR AL DIA Y CUSTODIAR LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SESIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO, LIBRO DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE, SIENDO RESPONSABLE DE SU ESTADO, CONTENIDO Y SEGURIDAD DE DICHS LIBROS



MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

PRESENTAR AL PRESIDENTE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y FORMULAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS ASOCIADOS.....

D) PROCEDERA A FORMULAR LAS CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS GENERALES POR DISPOSICION DEL PRESIDENTE. CON LA AGENDA CORRESPONDIENTE PARA LECTURA DEL ACTA Y DESPACHO EN LAS SESIONES. ANOTARA LOS PEDIDOS E INFORMES QUE FUEREN FORMULADOS.....

E) SUSCRIBIRA LOS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN YA LOS QUE DELEGE EL PRESIDENTE. INCLUYENDO LAS CITACIONES A LAS SESIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO.....

F) LLEVAR UN LEGAJO GENERAL DE CORRESPONDENCIA REMITIDA Y OTRA RECIBIDA.....

G) MANTENER, CUSTODIAR Y ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE LAS INSCRIPCIONES Y FICHAS DE LOS ASOCIADOS DE LA INSTITUCION.....

H) FIRMARA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL.....

I) DEBERA RECIBIR Y ATENDER LOS PEDIDOS Y NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS PROPORCIONANDOLES LAS INFORMACIONES Y ORIENTACIONES QUE FUEREN DEL CASO.....

J) ACOPIARA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LOS FINES DE FINANCIAMIENTO QUE SOLICITA LA ASOCIACION.....

DEL TESORERO.....

ARTICULO 28.....

EL TESORERO ES DEPOSITARIO DE TODOS LOS VALORES DE LA ASOCIACION Y TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.....

A) INFORMAR MENSUALMENTE AL CONCEJO DIRECTIVO SOBRE LA MARCHA ECONOMICA DE LA ASOCIACION, PRESENTANDO PARA ELLO EL BALANCE DE SU SITUACION.....

B) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CHEQUES, VALES, LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR QUE OIRE O DEBA ACEPTAR LA ASOCIACION.....

C) VERIFICAR PERSONALMENTE CON LA AYUDA DEL CONTADOR DE LA ASOCIACION LA CONTABILIDAD Y DEMAS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, RESPONDIENDO POR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS LIBROS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LA ASOCIACION DEBE LLEVAR EN EL CONTROL ECONOMICO.....

D) RECAUDAR LOS INGRESOS DE LA ASOCIACION Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.....

E) DEPOSITAR DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE SEIS DIAS EN EL BANCO U OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO YA DETERMINADAS EL DINERO QUE SE HUBIERE RECAUDADO BAJO RESPONSABILIDAD. ASI MISMO RESPONDE POR LA CONSERVACION DE LOS FONDOS SOCIALES EN CAJA, EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES Y CUENTAS A NOMBRE DE LA ASOCIACION, SIENDO DE SU RESPONSABILIDAD EL EMPLEO DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES DISTINTAS AL OBJETO DE LA ASOCIACION.....

F) LLEVAR A CABO LA CORDINACION ENTRE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION Y ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO, DE TODAS AQUELLAS MATERIAS RELACIONADAS AL USO DE RECURSOS, PRESENTAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS.....

G) RENDIR LOS INFORMES QUE SOLICITE EL CONCEJO DIRECTIVO.....

H) REALIZAR LOS DEMAS ACTOS DE SU COMPETENCIA, SEGUN ESTE ESTATUTO O LOS QUE ENCOMENDE EL CONCEJO DIRECTIVO.....

DE LAS FUNCIONES DEL FISCAL:.....

Handwritten signature: Ronal Enrique de la Cruz Mayaute



MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

ARTICULO 26. SUPERVISION, CONDUCCION Y EVALUACION DE PROYECTOS A LOS QUE SE AVOQUE LA ASOCIACION.....

- B) EVALUAR, MODIFICAR, SUPERVISAR LOS APORTES, SU PERIODICIDAD, SU RETRASO RESPECTO DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS
- C) ELABORAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL CONCEJO DIRECTIVO
- D) ELABORAR PROYECTOS QUE TENGAN RELACION CON LA FINALIDAD DE LA ASOCIACION, SOLO O CONJUNTAMENTE CON OTROS ASOCIADOS.
- E) EFECTUAR ASIMISMO LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON OTRAS INSTITUCIONES AFINES A FIN DE INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS

ARTICULO 27. DEL VOCAL.....

- A) BRINDAR APOYO A LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL DESEMPEÑO DE SUS DISTINTAS FUNCIONES

ARTICULO 28. SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO:.....

- A) TENER A SU CARGO LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ASOCIACION, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS FINES SOCIALES, MEDIANTE LA FIEL OBSERVANCIA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, ASI COMO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL
- B) REVISAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA MEMORIA ANUAL, EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
- C) SER INSTANCIA DE SOLUCION DE LOS CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE LOS ASOCIADOS Y ENTRE ESTOS Y TERCEROS, EN ASPECTOS RELACIONADOS A LOS DERECHOS DE LOS CUALES SON TITULARES
- D) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES DE DINERO O ESPECIES, CUIDANDO QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA MISMA SEAN DESTINADOS A LOS FINES EXPRESADOS POR EL DONANTE
- E) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS LE ASIGNEN, ASI COMO LOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA MEJOR MARCHA DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION

TITULO V. DISPOSICIONES GENERALES.....

DE LOS LIBROS SOCIALES:.....

ARTICULO 29. LOS LIBROS PRINCIPALES DE LA ASOCIACION SON.....

- A) LIBRO DE ACTAS
- B) LIBRO DE REGISTRO DE PADRON DE ASOCIADOS
- C) LIBROS DE CONTABILIDAD QUE PRESCRIBE LA LEY
- D) LIBROS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LA ASOCIACION

TITULO VI.....

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:.....

ARTICULO 30.- LA ASOCIACION PODRA SER DISUELTA POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ESTE FIN, CUANDO ASI LO SOLICITEN POR ESCRITO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS HABLES DE LA ASOCIACION, RESPETANDO EL QUORUM Y MAYORIA

Manila Polanco Ramirez



MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

ESTABLECIDOS EN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. NOMBRANDO CON ESTA FINALIDAD UNA COMISION LIQUIDADORA. LA MISMA QUE ESTARA COMPUESTA POR TRES MIEMBROS, UN PRESIDENTE Y DOS COMISIONADOS ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL. LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORIA SIMPLE Y SE CONVOCARA A TRAVES DE SU PRESIDENTE CUANDO MENOS DOS VECES AL MES SIENDO REQUISITO PARA EL QUORUM LA PRESENCIA DE CUANDO MENOS DOS MIEMBROS. EN TODO LOS DEMAS SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 94 Y 98 DEL CODIGO CIVIL.

ARTICULO 31.- AL TERMINO DE LA LIQUIDACION, LA COMISION ENCARGADA PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LOS RESULTANTES DE LA LIQUIDACION, QUIEN NECESARIAMENTE COMPRENDERA UN BALANCE DE LIQUIDACION, EL RESULTADO DE LA PARTICIPACION EN EL HABER SOCIAL SE DESTINARA HASTA DONDE ALCANCEN EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- A) SATISFACER LOS GASTOS DE LIQUIDACION
- B) EL HABER NETO RESULTANTE SERA ENTREGADO A UNA INSTITUCION DE BIEN SOCIAL UBICADA DENTRO DEL LUGAR DONDE FUNCIONE LA ASOCIACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL.

VI
DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERO: LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SERA DE APLICACION SUPLETORIA LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL.

SEGUNDO: PARA LA REFORMA DE ESTE ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACION, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE TOMAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APROBADAS. EL CONCEJO DIRECTIVO QUEDA INTEGRADO POR:

- PRESIDENTE: MONICA ISABEL PALOMINO RAMIREZ. DNI N° 80016280.
- VICEPRESIDENTE: KENNY ROGERS PALOMINO MEDINA. DNI N° 47092054.
- SECRETARIO: NAYELITH MARYORIE SCARLETH SEGURA QUILCA. DNI N° 71767832.
- TESORERO: WILBER YAURI CERAZO. DNI N° 41280634. DNI N° 41280634.
- FISCAL: ANA MARIA FECHUELLA CONDORI. DNI N° 42640443.
- VOCAL: CYNTHIA ALEXANDRA DURAND ALDAVES. DNI N° 70328267.

ACTO SEGUIDO LA ASAMBLEA GENERAL AUTORIZO FINALMENTE DESIGNAR A MONICA ISABEL PALOMINO RAMIREZ. DNI N° 80016280, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA. PARA SU POSTERIOR INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. SIENDO LAS 23.00 HORAS DEL MISMO DIA SE DIO POR TERMINADA LA REUNION. LUEGO DE REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA QUE SUSCRIBEN TODOS LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIN OBSERVACIONES DE NINGUNA CLASE. QUIENES PROCEDEN A FIRMAR LA PRESENTE ACTA LOS SOCIOS ASISTENTES SIGUEN CUARENTA FIRMAS LEGIBLES.

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LA OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TOOO ELLA HIZO. DESPUES DE LO CUAL AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO. FIRMA ANTE MI E IMPRIME SU HUELLA DACTILARES, DEJANDO CONSTANCIA QUE PROCEDI HA ADVERTIR A LA INTERESADA SOBRE LOS EFECTOS



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:15:50-0500



5-002 Nº 024548 FS

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

.....
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1109: YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE
HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO
NÚMERO 1109, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS
RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO
LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NÚMERO 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO
PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U
ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE
ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO,
SIENDO SU ORIGEN LÍCITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO
UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO 024537 Y NÚMERO
024548, RESPECTIVAMENTE


MONICA ISABEL PALOMINO RAMIREZ

POR ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ESPINOS

FIRMO: EL CUATRO DE JUNIO
DEL DOS MIL QUINCE.

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.


NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:16:04-0500